

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-SP16766

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N°92.580.000-7, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N°2760, piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°81 de 1969 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar dos (2) radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Reg	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
				G	M	S	G	M	S						
Bari	OTR Cerro Bari Pichidegua 1	Pichidegua	06	34	23	04,45	71	17	42,71	7866,30	43,5	28M0G7WWW	0,251	H	1
Central Rapel PCS	OTR Loma Pelada 1	Litueche	06	34	02	15,44	71	37	7,74	8177,62	43,5				
Bari	OTR Cerro Bari Pichidegua 1	Pichidegua	06	34	23	04,45	71	17	42,71	7925,60	43,5	28M0G7WWW	0,251	H	2
Central Rapel PCS	OTR Loma Pelada 1	Litueche	06	34	02	15,44	71	37	7,74	8236,92	43,5				

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indica a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 y 2	1 [mes]	3 [meses]	4 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 6 0 4 - 2 7 1 5 - 3 8 0 5

\$ 37 740